



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 -2025/MM

Miraflores, 28 MAR. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES;

Vistos, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2025; el Dictamen N° 024-2025/MM de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Comisión de Cultura y Turismo; el Dictamen N° 030-2025/MM de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos; la Carta Externa N° 26495-2024 de fecha 03 de junio de 2024, remitida por la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC; el Informe N° 0464-2024-SGC-GDEF/MM de fecha 02 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Comercialización; el Memorándum N° 643-2024-GDEF/MM de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización; el Memorándum Circular N° 003-2025-GCT/MM de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Cultura y Turismo; el Memorándum Circular N° 002-2025-GDH/MM de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 016-2025-GDEF/MM de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización; el Informe N° 023-2025-SGC-GDEF/MM de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Comercialización; el Memorándum N° 54-2025-GDEF/MM de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización; el Informe N° 028-2025-SGSBS-GDH/MM de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; el Informe N° 013-2025-SGDR-GDH/MM de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Deporte y Recreación; el Memorándum N° 038-2025-GDH/MM de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 021-2025-GCII/MM de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorándum N° 095-2025-GCT/MM de fecha 20 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Cultura y Turismo; el Memorándum N° 044-2025-GAJ/MM de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 103-2025-GCT/MM de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Cultura y Turismo; el Informe N° 025-2025-GAJ/MM de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 109-2025-GM/MM de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 008-2025-SG/MM de fecha 27 de enero de 2025 y el Memorándum N° 098-2025-SG/MM de fecha 17 de febrero de 2025, emitidos por la Secretaría General; el Proveído N° 78-2025-SG/MM de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 372-2025-GCT/MM de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Cultura y Turismo; el Informe N° 098-2025-GAJ/MM de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 401-2025-GM/MM de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 044-2025-SG/MM de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía implica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 del Acuerdo de Concejo N° **038** -2025/MM

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que en los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; asimismo, el numeral 88.4 del referido artículo prescribe que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante la Carta Externa N° 26495-2024 de fecha 03 de junio de 2024, la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC manifiesta su interés de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que tiene por objeto estrechar y fortalecer los lazos existentes entre ambas partes, para que, a través de una gestión articulada, se optimice la consecución de los objetivos institucionales de estas, promoviendo y difundiendo actividades de carácter cultural, educativo deportivo y no deportivo, para cuyo efecto asumirán los compromisos que se detallan en el convenio a ser suscrito;

Que, mediante el Memorándum N° 103-2025-GCT/MM de fecha 22 de enero de 2025, complementado posteriormente con el Memorándum N° 372-2025-GCT/MM de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Cultura y Turismo sustenta la necesidad de aprobar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC, a efectos de realizar actividades conjuntas de colaboración entre las partes, con el fin de promocionar actividades artísticas, culturales, educativas, deportivas y no deportivas en el distrito; asimismo, en mérito a las sesiones realizadas por los regidores de las comisiones respectivas, dicha Gerencia refiere haber procedido con la modificación parcial de la cláusula cuarta del proyecto de convenio, el mismo que cuenta con la confirmación de la APDAYC y con las opiniones favorables de la Subgerencia de Comercialización a través del Informe N° 023-2025-SGC-GDEF/MM, la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización a través del Memorándum N° 54-2025-GDEF/MM, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social a través del Informe N° 028-2025-SGSBS-GDH/MM, la Subgerencia de Deporte y Recreación a través del Informe N° 013-2025-SGDR-GDH/MM, la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Memorándum N° 038-2025-GDH/MM y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional a través del Memorándum N° 021-2025-GCII/MM;

Que, mediante el Informe N° 025-2025-GAJ/MM de fecha 23 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC; posteriormente, esta Gerencia, mediante el Informe N° 098-2025-GAJ/MM de fecha 17 de marzo de 2025, ratifica su opinión emitida en el informe antes mencionado, precisando que la modificación efectuada al convenio, no incide en una variación de su pronunciamiento; señalado anteriormente.

Estando al Dictamen N° 024-2025/MM de la Comisión de Cultura y Turismo y el Dictamen N° 030-2025/MM de la Comisión de Asuntos Jurídicos y demás actuados; en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate respectivo, por **UNANIMIDAD** de los presentes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 del Acuerdo de Concejo N° **038** -2025/MM

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores para suscribir el referido convenio, juntamente con los representantes de la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC, debidamente acreditados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Cultura y Turismo, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, conforme al ámbito de sus competencias, así como realizar las coordinaciones respectivas que conlleven a la suscripción del referido convenio y efectuar su posterior seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde